

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día nueve de febrero del presente año, se recibió en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: _____, quien se identificó con su Documento Único de Identidad número: _____, manifestando lo siguiente:
“¿Cuántos pozos de agua potable posee ANDA en la zona del Volcán de San Salvador?, ¿Cuántas viviendas, negocios u oficinas cuentan con el servicio de agua potable en la zona del Volcán de San Salvador?”
- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública, transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 011-14-2018 a la Unidad Administrativa competente que pudiese poseer la información solicitada por el ciudadano. La Gerencia de investigación e Hidrogeología, atendiendo el contenido remitió respuesta sobre la información solicitada por el ciudadano manifestó lo siguiente:
“¿Cuántos pozos de agua potable posee ANDA en la zona del Volcán de San Salvador? R/. ANDA no posee pozos en el Volcán de San Salvador, lo cual puede ser verificado en el Boletín Estadístico de ANDA (disponible al público en la página web de ANDA) con el listado de pozos y manantiales de producción de la Región Metropolitana.
La Gerencia Comercial, atendiendo al contenido remitió respuesta sobre la información solicitada:
¿Cuántas viviendas, negocios u oficinas cuentan con el servicio de agua potable en la zona del Volcán de San Salvador? R/. ANDA no proporciona servicio de suministro de agua en el sector del Volcán. Llegamos por el lado de Santa Tecla hasta las comunidades cercanas a Del Sur y por la zona de Quezaltepeque hasta la colonia San Judas al a orilla de la carretera.
- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse al solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia de Investigación e Hidrogeología y la Gerencia Comercial Institucional la cual se encuentra relacionada en el Romano **IV)** de la presente resolución; **II) ENTRÉGASELE** el requerimiento solicitado por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública solicitada al correo electrónico establecido por el ciudadano en la solicitud número 011-14-2018, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficial de Información Pública de ANDA

